



BUIN, 11 SEP 2012

DECRETO TC. N° 371 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 253** de fecha 31 de Agosto de 2012, se aprueba el nombramiento de la funcionaria doña **María Elisa Baschmann Henríquez**, Abogado, como Secretaria Municipal Subrogante, a contar del 01 al 30 de Septiembre de 2012, ambas fechas inclusive.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 263** de fecha 29 de Junio de 2012, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada "**Adquisición Equipamiento Normado Para Cuerpo de Bomberos de Buin**", Código BIP 30113900-0.

4.- La **Ficha de Licitación N° 2723-36-LP12**, "**Adquisición Equipamiento Normado Para Cuerpo de Bomberos de Buin**", emitida por el Portal de Mercado Público.

5.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 292** de fecha 18 de Julio de 2012, se publican las respuestas a las consultas realizadas a la Licitación Pública denominada "**Adquisición Equipamiento Normado Para Cuerpo de Bomberos de Buin**".

6.- El **Acta de Apertura** de fecha 25 de Julio de 2012, de la Licitación Pública "**Adquisición Equipamiento Normado Para Cuerpo de Bomberos de Buin**".

7.- El **Memorándum N° 819** de fecha 30 de Julio de 2012 emitido por la Asesoría Jurídica, a través del cual evacua el informe sobre la Licitación "**Adquisición Equipamiento Normado Para Cuerpo de Bomberos de Buin**".

8.- El **Informe de Evaluación** de fecha 02 de Agosto de 2012 de la Licitación Pública "**Adquisición Equipamiento Normado Para Cuerpo de Bomberos de Buin**", en el cual la comisión propone adjudicar la línea de producto "Equipos de respiración Autónomos" de la Licitación a la Empresa **Importadora y Exportadora Impomak S.A.**, por un monto de \$70.145.026.- I.V.A. Incluido.

9.- El **Ordinario N° 924** de fecha 09 de Agosto de 2012, a través del cual la Municipalidad de Buin remite la propuesta de adjudicación de la Licitación Pública "**Adquisición Equipamiento Normado Para Cuerpo de Bomberos de Buin**" al Gobierno Regional Metropolitano para su conocimiento.

10.- El **Ordinario N° 03689**, de fecha 03 de Septiembre de 2012, en el cual el Gobierno Regional de la Región Metropolitana a través del cual estima pertinente aceptar lo propuesto por la Municipalidad de Buin, respecto a la adjudicación la licitación ID 2723-36-LP12 del proyecto "**Adquisición Equipamiento Normado Para Cuerpo de Bomberos de Buin**", Código BIP 30113900-0.

11.- El **Memorandum N° 625**, de fecha 06 de Septiembre de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el cual solicita al Sr. Alcalde decretar la adjudicación de la Licitación Pública denominada "**Adquisición Equipamiento Normado Para Cuerpo de Bomberos de Buin**", Código BIP 30113900-0, línea de producto "Equipos de Respiración Autónomos" a la Empresa **Importadora y Exportadora Impomak S.A.**

12.- La **Resolución** del Sr. Alcalde de fecha 06 de Septiembre de 2012.



DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada “**Adquisición Equipamiento Normado Para Cuerpo de Bomberos de Buin**”, Código BIP 30113900-0, línea de producto “*Equipos de Respiración Autónomos*”, a la Empresa **IMPORTADORA Y EXPORTADORA IMPOMAK S.A.**, RUT N° 79.877.820-K, Representada Legalmente por don *Denis Cohn Malschafsky*, Cédula de Identidad N° 7.011.891-2, con domicilio en Victoria N° 65, Comuna de Santiago.

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Consultas y Aclaraciones, Anexos, etc., documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- El monto de la adjudicación es de **\$70.145.026.- (setenta millones ciento cuarenta y cinco mil veintiséis pesos) IVA Incluido.**

4.- El plazo de ejecución es de **30 (treinta) días corridos**, contados desde la fecha en que se apruebe el contrato, a través de Decreto o Resolución, según corresponda.

5.- El **Adjudicatario** deberá presentar en la Unidad Técnica, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, la **Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato**, la cual deberá otorgarse por una cantidad igual al 10% (diez por ciento) del valor del contrato, Impuesto Incluido, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano. Deberá estar vigente durante todo el contrato, más 90 días adicionales. Es responsabilidad del Proveedor mantener vigente durante todo el contrato esta garantía.

6.- En caso de atraso en la entrega de los bienes contemplados, sus accesorios y servicios comprometidos junto a la entrega de éstos (también comprende la entrega incompleta o imperfecta), se aplicará una multa igual al 0,5% del valor del contrato por día de atraso.

Los valores que correspondan por concepto de multas, se informarán en el Oficio conductor de la solicitud de pago que corresponda. El Gobierno regional restará dicho monto del pago total de la factura. En ningún caso el Proveedor podrá descontar las multas del monto facturado, ni emitir nota de crédito por ese concepto.

Si el saldo pendiente que existe por concepto de pago no cubre el monto total de la multa, se podrá recurrir a la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Sobre veinte días de atraso la Unidad Técnica se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, haciendo efectivas las garantías que estuvieren constituidas y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

7.- El Decreto Alcaldicio de adjudicación de la propuesta se notificará vía mail, contacto telefónico o por medio escrito mediante envío de carta certificada dirigida al domicilio del oferente, al adjudicatario o contratista, según el caso, la que será efectuada por la Secretaría Municipal. El adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma www.mercadopublico.cl con el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Presentación de Servicios y su Reglamento.



8.- La Unidad de Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

9.- El financiamiento de la adquisición será por parte del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.), del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



M^{te} ELISA BASCHMANN HENRIQUEZ
ABOGADO

SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE

RED. IPG. MEBH. CVA. RFU. BJS. NVVS. HSS.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

E:\Mis documentos\Marina\Dº TC\Adjudicación\Adquisición Equipamiento Normado para Cuerpo de Bomberos de Buin_Equipos de Respiración Autónomos.doc

RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE